

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
“USTACOO”
ACUERDO N°.075 - FEBRERO 04 DE 2025
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°074 DEL 24 DE ENERO DE 2025 MEDIANTE
EL CUAL SE REGLAMENTÓ LA ELECCIÓN DE DELEGADOS 2025.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - “USTACOO” -, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN
ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 NUMERAL 4 DE LOS ACTUALES
ESTATUTOS, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - USTACOO, estableció la reglamentación para la elección de los delegados que serán convocados a nuestra próxima reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados para la vigencia 2025 mediante Acuerdo N°074 del 24 de enero de 2025.
2. Que se hace necesario efectuar algunas modificaciones y aclaraciones al citado Acuerdo.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Administración USTACOO.

ACUERDA:

Modificar el lugar para la realización de la Asamblea General de delegados para el año 2025, la cual se llevará a cabo de manera **presencial** el **sábado 29 de marzo de 2025** a las **9:00 a.m.**, en el **EDIFICIO VIOTY**, ubicado en **Carrera 9 # 50 – 52 Local 2** de la ciudad de **Bogotá**, Colombia.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el martes 04 de febrero de 2025 determinó modificar los siguientes artículos del Reglamento para la Elección de Delegados 2025 establecido en al Acuerdo 074 del 24 de enero de 2025, así:

ARTÍCULO 1°. Por el cual se modifica el artículo 3° del reglamento establecido en el Acuerdo N°074 del 24 de enero de 2025. El nuevo texto es el siguiente:

Artículo 3°.: Calidad de Asociado(a) Hábil- Son Asociados(as) hábiles aquellos(as) que a Treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se encuentren Inscritos(as) en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

PARAGRAFO: Para aquellos asociados(as) que llegaren a estar en mora a dicha fecha en sus obligaciones con la Cooperativa, el Consejo determinó conceder plazo hasta el Diez (10) de febrero de 2025 para pagar las sumas adeudadas y estar al día, de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de USTACOO.

ARTÍCULO 2°. Por el cual se modifica el artículo 7° del reglamento establecido en el Acuerdo N°074 del 24 de enero de 2025, el nuevo texto es el siguiente:

Artículo 7°.: Número de delegados: La Asamblea Ordinaria de Delegados 2025 estará constituida por un mínimo de veinte (20) Delegados(as), eligiendo uno(a) (1) por cada cincuenta (50) asociados hábiles para que dadas las características de la Asamblea pueda realizarse.

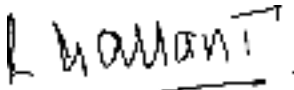
ARTÍCULO 3°. Por el cual se modifica el artículo 9° del reglamento establecido en el Acuerdo N°074 del 24 de enero de 2025, el nuevo texto es el siguiente:

Artículo 9°.: Derechos de los(as) Delegados(as): Son derechos de los delegados(as):

1. Participar en todos los actos y reuniones para Delegados(as) que se programen en la Cooperativa durante el periodo para el cual son elegidos(as).

2. Presentar por escrito propuesta y proyectos debidamente sustentados que conduzcan al mejoramiento de la Cooperativa como ente solidario y el de sus asociados.
3. Mantener contacto permanente con los(as) Asociados(as).
4. Ser informados(as) de las decisiones tomadas por los órganos sociales de dirección y control social.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. - El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión ordinaria desarrollada el día 04 de febrero de 2025, según Acta N°.522. y rige a partir de la fecha de aprobación, modifica los artículos señalados y mantiene los demás sin alteración alguna.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. GALEANO'.

LUIS JAIRO GALEANO PEDRAZA
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gonzalo Gutierrez Gómez'.

GONZALO GUTIERREZ GÓMEZ
SECRETARIO